Riohacha D. T. C., 14 de octubre de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Demandados:	DANYS DANIEL MERCADO RODRÍGUEZ Y JOSÉ FERMÍN MERCADO PÉREZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00230-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que hubo error aritmético en auto del doce (12) julio del dos mil veintiuno (2.021), a través del cual se aprobó la liquidación del crédito presentada, toda vez que, en auto citado, se incorporó como demandante al BANCO DE BOGOTÁ S.A., siendo el correcto CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 286 del C. G. del P. que reza: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto…"*, esta Agencia Judicial ordenará la corrección del auto fechado doce (12) julio del dos mil veintiuno (2.021), y en consecuencia.

RESUELVE

PRIMERO: Corríjase el auto de fecha doce (12) julio del dos mil veintiuno (2.021), en lo que tiene que ver con la referencia de la providencia en mención la cual quedara de la siguiente manera:

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Demandados:	DANYS DANIEL MERCADO RODRÍGUEZ Y JOSÉ FERMÍN MERCADO PÉREZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00230-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez

Gtz.Ro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d577632db464145eed9e0d671e6c5c55dfdc424cfda53d1bc2cb339c4b19025**

Documento generado en 14/10/2022 10:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica